

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA**

EDICTO de 22 de junio de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 177/2017. (2020ED0049)

D./D.ª. Ignacio Sancha Perez, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.º Inst. e Instrucción n.º 1 de Castuera, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de Juicio Verbal n.º 177/2017 seguido a instancia de Liberbank, SA, frente a Juan Manuel Alcalde Pascual, Isolina Pascual Vega, se ha dictado sentencia, de tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Juez Mendigutia de la Cruz.

Lugar: Castuera.

Fecha: veinte de junio de dos mil dieciocho.

Demandante: Liberbank, SA.

Abogado/a: Juan Gabriel Montojo Gomez-Menor.

Procurador/a: Diego Pablo Lopez Ramiro.

Demandado: Juan Manuel Alcalde Pascual, Isolina Pascual Vega .

Abogado/a: Manuel Lorenzo Calvente Cubero.

Procurador/a: Modesta Sanchez Tena.

Procedimiento: Juicio Verbal 0000177/2017.

FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Diego López Ramiro en representación de Liberbank, SA, frente a Isolina Pascual Vega, declarar el vencimiento anticipado y la consiguiente resolución del contrato de préstamo formalizado en fecha 22 de agosto de 2013 y todo ello con los siguientes pronunciamientos:



- Declarar nula por abusiva la cláusula relativa al interés remuneratorio contenido en la póliza del préstamo suscrito el 22 de agosto de 2013.
- Descontar el importe correspondiente a dicho interés en cuanto a las cantidades a abonar en virtud de esta sentencia por la parte demandada y aplicar el interés ya satisfecho a la deuda que ahora procede y cuyo importe se determinará en ejecución de la presente.

Todo ello con los intereses legales correspondientes y sin efectuar condena en costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a su notificación y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ.

Y encontrándose los herederos de Juan Manuel Alcalde Pascual, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Castuera a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

